

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

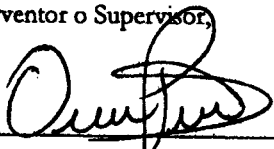
Teniendo en cuenta el valor de la factura allegada por el contratista Tecnophone Colombia S.A.S. a través de la factura electrónica de venta número 1110761 de fecha 10 de junio de 2022 y la entrega de los elementos adquiridos, se señala que es pertinente autorizar el pago del valor cobrado, para el período comprendido entre el 23 de diciembre de 2021 y el 22 de junio de 2022.

Contrato:	OC 81503 de 2021
Numero interno:	OC 472 de 2021
Tipo de Contrato:	Compraventa
Contratista:	Tecnophone Colombia S.A.S.
Cédula o NIT	NIT 900.741.497
Objeto:	REALIZAR LA ADQUISICION DE TECNOLOGICOS Y PERIFERICOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-925-AMP-2019 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
Plazo del contrato:	Seis (6) meses
Fecha Iniciación:	23 de diciembre de 2021
Fecha de Terminación:	22 de junio 2022
Prórroga	N/A
Valor Inicial Pactado:	\$5.673.255
Valor Adicional:	N/A
Valor a Pagar:	\$5.673.255 (Único pago)
Numero de PIN:	N/A
Periodo cotizado.	N/A

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa Tecnophone Colombia S.A.S. se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los (12) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

Interventor o Supervisor,



OSCAR EDUARDO PEÑA BAQUERO

Apoyo a la Supervisión
CC 80.189.698 de Bogotá



LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS

ALCALDESA LOCAL DE BOSA
CC 1.073.156.298 de Madrid (Cundinamarca)

✓



 SECRETARÍA DE GOBIERNO	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON PROVEEDORES PERSONA JURÍDICA
---	---

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	472 - 2022 OC 81503 - 2021 ✓
Periodo y/o No. de Pago	Único Pago ✓
Nombre Contratista	Tecnophone Colombia S.A.S ✓
Objeto Del Contrato	REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE - 925 - AMP - 2019 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ✓
Fecha de Inicio	23/12/2021 ✓
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	22/06/2022 ✓
Plazo Inicial	Seis (6) meses ✓
No. Póliza	NB-100187670 Seguros Mundial ✓
MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)	
Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación Modificación (Valor / Plazo / Clausula) PÓLIZA aprobada y vigente
ADICIÓN	N/A N/A N/A
PRÓRROGA	N/A N/A N/A
SUSPENSIÓN	N/A N/A N/A
OTRO SI	N/A N/A N/A

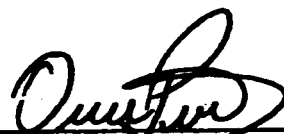
SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

El contratista TecnoPhone Colombia S.A.S, Adjuntó para el periodo 23/12/2021 al 13/06/2022, la factura 1110761 donde se incluyen los equipos suministrados al Fondo de Desarrollo Local de Bosa:

SEGUIMIENTO FINANCIERO**General:**

Rubro Presupuestal		Saldo	Ejecución	Nvo Saldo
133011605570000001838	Bosa convive: Justicia Policial para vivir tranquilos, seguros y con buen espacio público.	\$5.673.255	\$5.673.255	0

Concepto	Valor
Valor Inicial	\$5.673.255
Valor Adición No. 1 (si aplica)	N/A
Valor Total	\$5.673.255
Pago No. 1- PERIODO 23/12/2021 AL /13/06/2022	\$5.673.255
Saldo (el valor total - el número de pago realizados)	\$ 0


OSCAR EDUARDO PEÑA BAQUERO
Apoyo a la Supervisión
C.C. No. 80.189.698 de Bogotá
LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
ALCALDESA LOCAL DE BOSA
C.C. No. 1.073.156.298 de Madrid (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 1095

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ALBERTO
TRIANA
HOYOS

Firmado digitalmente
por ALBERTO TRIANA
HOYOS
Fecha: 2021.12.03
15:17:55 -05'00'

ALBERTO TRIANA HOYOS
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011605570000001838	Bosa convive: justicia policiva para vivir tranquilos, seguros y con buen espacio público	10 NO APLICA	1-100-1002 VA-10% ingresos corrientes FDL	5.673.255
			Total	5.673.255

CDP :1174

Tipo y Número de Compromiso :16 CONTRATO DE COMPRAVENTA - 472

Objeto:

Realizar la adquisición de tecnológicos y periféricos para el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo marco de precios DE-925-AMP-2019 de Colombia Compra Eficiente

Beneficiario : 1000647692 NIT 900741497 TECNOPHONE COLOMBIA SAS

Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. DICIEMBRE 03 DE 2021

Documento firmado por:ALBERTO TRIANA HOYOS / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: ATRIANA 03.12.2021

Elaboró: ATRIANA 03.12.2021

Impresión:03.12.2021-15:06:47 ATRIANA 5000232555 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 901

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

YINETH
BOHORQUEZ
PINTO

Firmado digitalmente
por YINETH
BOHORQUEZ PINTO
Fecha: 2022.02.28
11:02:47 -05'00'

YINETH BOHORQUEZ PINTO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
023061605570000001838	Bosa convive: justicia policiva para vivir tranquilos, seguros y con buen espacio público	10 NO APLICA	1-200-1002 RB-10% ingresos corrientes FDL	5.673.255
			Total	5.673.255

CDP :830

Tipo y Número de Compromiso :16 CONTRATO DE COMPRAVENTA - 472

Objeto:

Realizar la adquisición de tecnológicos y periféricos para el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo marco de precios E-925-AMP-2019 de Colombia Compra Eficiente REEMPLAZA CDP 194874 - 1174 Y CRP 5000232555 - 1095 DE 2021 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACIONES POR PAGAR

Beneficiario : 1000647692 NIT 900741497 TECNOPHONE COLOMBIA SAS

Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. FEBRERO 26 DE 2022

Documento firmado por: YINETH BOHORQUEZ PINTO / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)

Aprobó: YBOHORQUEZ 28.02.2022

Elaboró: MAVARGAS 25.02.2022

Impresión: 28.02.2022-08:40:45 YBOHORQUEZ 5000302244 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2022 Hora: 14:53:15

Recibo No. AA22897947

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22897947C03EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TECNOPHONE COLOMBIA S A S
Nit: 900.741.497-0
Domicilio principal: Chía (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 03168823
Fecha de matrícula: 19 de septiembre de 2019
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 24 de febrero de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Pradilla No. 9 00 Este Of 323
Municipio: Chía (Cundinamarca)
Correo electrónico: gerencia@tecnophone.co
Teléfono comercial 1: 8844757
Teléfono comercial 2: 3103165008
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Pradilla No. 9 00 Este Of 323
Municipio: Chía (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: gerencia@tecnophone.co
Teléfono para notificación 1: 8844757
Teléfono para notificación 2: 3103165008
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2022 Hora: 14:53:15

Recibo No. AA22897947

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22897947C03EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 16 de junio de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2014, con el No. 01844822 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada TECNOPHONE COLOMBIA S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 03 de la Asamblea de Accionistas, del 5 de octubre de 2015, inscrita el 21 de octubre de 2015 bajo el número 02029246 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C., a la ciudad de: Tunja (Boyacá).

Por Acta No. 12 de la Asamblea de Accionistas del 01 de agosto de 2019, inscrita el 19 de Septiembre de 2019 bajo el número 02507491 del libro IX, la sociedad de la referencia inscrita previamente en la Cámara de Comercio de Tunja el 04 de noviembre de 2015 bajo el número 25705 del libro IX, trasladó su domicilio del municipio de: Tunja (Boyacá) al municipio de: Chía (Cundinamarca).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 15 de junio de 2034.

OBJETO SOCIAL

TECNOPHONE COLOMBIA SAS. Tendrá como objeto la realización de todos y cada una de las operaciones y actos de comercio que a continuación indica A: compra y distribución de equipos de computo y telefonía celular - mantenimiento y prestación de servicios técnicos de los mismos y servicio y mantenimiento de redes B), Compra y venta de elementos de oficina y papelería y suministros didácticos, suministro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2022 Hora: 14:53:15

Recibo No. AA22897947

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22897947C03EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y mantenimiento de instrumentos musicales C) venta de sistemas de alarmas, controles de acceso, sistemas de detección de incendios servicio y mantenimiento de los mismos D) Suministro de materiales de construcción y ferretería, E) comercio, representación, compraventa de vehículos nuevos o usados. De turismos o camiones, motocicletas, ciclomotores, bicicletas, maquinaria industrial y agrícola. F) Elaboración de páginas web-asesoría al cliente. Servicios de comunicaciones y redes satelitales o cable óptico. Suministro de y mantenimiento de circuito cerrado de televisión y todo lo relacionado con los ordinales anteriores. G) Suministro de menaje y decoración para entidades públicas y privadas, prestación de servicios para el desarrollo de eventos sociales- comprar y vender toda clase de materiales y accesorios utilizados en la explotación del ramo indicado en este artículo, H) Importar y exportar cualquiera de los elementos a que se refiere los numerales anteriores. I) Diseñar, fabricar, ensamblar y distribuir los elementos a que se hace referencia. J) proyectar, diseñar y elaborar estudios relacionados con su objeto social, K) Presentar asesoría y asistencia técnica en el estudio las ramas mencionadas en los numerales anteriores para entidades públicas privadas y para personas naturales o jurídicas. L) Venta de menaje para entidades públicas y privadas. M) Representar en Colombia a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad sea análoga y complementaria, para el indicado desarrollo del cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá: participar en licitaciones, propuestas públicas o privadas Comprar y vender toda clase de bienes corporales e incorporeales; muebles o inmuebles que sean necesarios o convenientes para la satisfacción del objeto social; dar o recibir en prenda los unos en hipoteca a los otros: establecer como accionista o socio fundador con otras compañías que tengan objeto social igual o similar o complementario; fusionarse con ellas o absorberlas para complementarlas: adquirir empresas industriales y comerciales cuyo objeto social sea igual o similar; comprar o adquirir el derecho de uso de toda clase de concesiones y explotarlas. Tomar dinero a mutuo con garantía o sin ella; realizar todo acto o contrato lícito que se relacione con el objeto social y en fin, ejecutar todas las operaciones civiles, comerciales, bancarias o financieras. Inherentes al giro social ordinario: la inversión temporal de los medios disponibles que la sociedad no necesite transitoriamente para los fines principales. Con base a lo anterior la sociedad, podrá comprar, vender, adquirir. Enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles; celebrar toda clase de operaciones de crédito de contrato de cambio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2022 Hora: 14:53:15

Recibo No. AA22897947

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22897947C03EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en todas sus manifestaciones como girar, descontar, endosar, protestar. Cancelar y en general negociar letras, cheques, pagares, giros y demás efectos de comercio o aceptarlos, adquirir en propiedad con usufructo patentes, marcas procedimientos de fabricación dibujos industriales la celebración de contratos de sociedad y de asociación para la explotación de negocios que constituyen su objeto social o que se relacionen directamente con el: la adquisición o enajenación de cualquier título de interés participaciones o acciones de empresa de la misma índole o de los afines que se relacionen con su objeto o lo complementen y en general.. Hacer en cualquier parte sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar toda clase de actos de contrato bien sean civiles. Comerciales industriales o financieros que sean necesarios para el logro de los fines que la sociedad persigue que de manera directa se relacionen con el objeto social determinado. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Para el completo desarrollo de su objeto social la compañía podrá además celebrar los siguientes actos o contratos: N) Tomar en arrendamiento los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de su objeto social. O) Hacer construcciones sobre bienes muebles e inmuebles de su propiedad o que la sociedad tome en arrendamiento y que sean útiles para el cumplimiento de su objeto social. P) Suscribir acciones o hacer aportes de cualquier naturaleza en otras sociedades. Q) La inversión de sus fondos o disponibilidad de manera que produzcan rendimientos periódicos o fijos. R) Celebrar toda clase de contratos relativos a su objeto social, con personas naturales o jurídicas S) Realizar estudios, planificación y promoción de los proyectos a adelantar o para el establecimiento o contratación de empresas en las que planea invertir como socio o accionista. T) Transformarse en otro tipo legal de sociedad, funcionar en otra u otras sociedades. U) Importar, comercializar, arrendar, administrar y gravar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles. V) Representar personas naturales o jurídicas. VI) Registrarse en los Kárdex de proveedores y participar como proponente o contratante en todas las licitaciones, concursos, invitaciones, ofertas ya sean públicas o privadas, mixtas o de cualquier naturaleza para la ejecución de actividades de planeación, diseño, inversión, construcción, consultoría, operación, explotación gerenciamiento, administración, estructuración de toda clase de proyectos sean públicos o privados o para el desarrollo urbanístico de ciudades o sistemas de infraestructura de toda índole.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2022 Hora: 14:53:15

Recibo No. AA22897947

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22897947C03EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Para ello podrá adicionalmente, si es el caso, constituir conforme a la ley cualquier tipo de asociación y/o sociedad más conveniente (consorcios. uniones temporales. Promesas de sociedad futura. Joint Venture. etc.) con personas naturales o jurídicas y de cualquier índole ya sean nacionales o extranjeras. X) Celebrar con los establecimientos de crédito o entidades financieras todas las operaciones relacionadas con los bienes, negocios y trabajos de la sociedad celebrando todas las operaciones de crédito que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. Y) Constituir compañías para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a cualquiera de las actividades comprendidas en el objeto social y tornar interés como participe, asociada o accionista, en otras empresas o asociaciones de objeto análogo o complementario al suyo. hacer aportes en dinero. en especie o en servicios a esas empresas. enajenar sus Acciones, derechos o acciones en ellas. fusionarse con tales empresas o absorberlas. Z) Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para explotación. La emisión de ofertas mercantiles. la concesión de opciones para la celebración de todo tipo de contratos. AA) La celebración de todo tipo de actos o contratos de transacción. conciliación, arbitramento. judiciales. constitución, otorgamiento, sustitución y revocación de poderes. BB) Celebrar todos los actos preparatorios, complementarios y accesorios de los anteriores o que se relacionen directamente con el objeto social determinado en el presente artículo. CC) En general todos los actos civiles o de comercio necesarios para realizar cabalmente su objeto social.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2022 Hora: 14:53:15

Recibo No. AA22897947

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22897947C03EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Representación Legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica accionista o no, quien será el Gerente y no tendrá suplentes, designado por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica accionista o no, quien será el gerente y no tendrá suplentes, designado por la asamblea general de accionistas. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Cualquier préstamo o anticipo que se le hiciera a un socio debe ser aprobado por la dos partes, la final del ejercicio del año le serán descontadas de la utilidades.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2022 Hora: 14:53:15

Recibo No. AA22897947

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22897947C03EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 16 de junio de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2014 con el No. 01844822 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Diana Christoffel Rodriguez	C.C. No. 000000052699905/

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 11 del 15 de julio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2019 con el No. 02507491 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Rosa Elvira Castellanos Niño	C.C. No. 000000040040638

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 03 del 5 de octubre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02029246 del 21 de octubre de 2015 del Libro IX
Acta No. 11 del 15 de julio de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02507491 del 19 de septiembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 12 del 1 de agosto de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02507491 del 19 de septiembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 15 del 25 de junio de 2021 de la Accionista Único	02719526 del 29 de junio de 2021 del Libro IX
Acta No. 16 del 16 de julio de	02729051 del 30 de julio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2022 Hora: 14:53:15

Recibo No. AA22897947

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22897947C03EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2021 de la Accionista Único

2021 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 19 de Septiembre de 2019, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.1.7.3. De la circular única de la Superintendencia de Industria Y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4741
Actividad secundaria Código CIIU: 4651
Otras actividades Código CIIU: 4652, 4761

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2022 Hora: 14:53:15

Recibo No. AA22897947

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22897947C03EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: TECNOPHONE COLOMBIA S A S
Matrícula No.: 03139843
Fecha de matrícula: 16 de julio de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 # 130 - 50 To 5 Apto 702
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TECNOPHONE COLOMBIA S A S
Matrícula No.: 03145887
Fecha de matrícula: 30 de julio de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Pradilla 9 00 Este Of 323
Municipio: Chía (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 8.192.380.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4741

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2022 Hora: 14:53:15

Recibo No. AA22897947

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22897947C03EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2022 Hora: 14:53:15

Recibo No. AA22897947

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22897947C03EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



LOCUTORIO



TecnoPhone

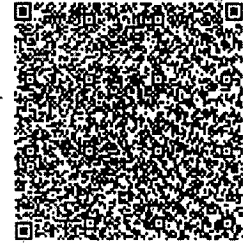
Xo V. B. Natalia
Envie correo 29-06-22
en correo oficial de Colombia

Factura Electrónica de Venta

NUM.DOC.: 1110761

FECHA EMISIÓN: 2022-06-10 00:00:00

FECHA VALIDACIÓN: 2022-06-10 09:49:24-05:00



Nº.Resolución: 18764024651482 Prefijo: 11 Consecutivo: 10614 hasta 13033 Fecha: 2022-01-28 hasta 2022-07-28

Datos del Emisor	Datos del Adquiriente
Razón social/Nombre: TECNOPHONE COLOMBIA SAS	Razón social/Nombre: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA
NIT: 900741497-0	NIT: 899999061-9
Actividad Económica: 4741	Dirección: CRA 801 # 61-05 SUR - BOGOTÁ - BOGOTÁ - CO
Dirección: AV PRADILLA 9 00 ESTE OF 323 - CHIÁ - Cundinamarca - CO	Teléfonos: 7750434
Teléfonos: 3132294533	E-mail: facturas.bosa@gobiernobogota.gov.co
E-mail: facturacion@tecnophone.co	

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	Tipo Impuesto	% Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	236	7.0	WSD	GARANTIA EXTENDIDA TABLETAS 2 AÑOS	84,000.0	IVA	19.00	111,720.0		699,720.0
2	4637	7.0	WSD	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	35,000.0	IVA	19.00	46,550.0		291,550.0
3	960	7.0	WSD	TABLET ANDROID 10" SAMSUNG A8/128GB	562,063.0	IVA	19.00	747,544.0		4,681,985.0

Total Items 3

Impuestos		
Tipo de Impuestos	Monto Base	Total
IVA: 19.00%	4,767,441.0	905,814.0

Totales	
SUBTOTAL:	4,767,441.0
TOTAL Base Imponible:	4,767,441.0
IVA	905,814.0
TOTAL Descuento Global:	0.0
TOTAL:	5,673,255.0

TOTAL en letras: Cinco Millones Seiscientos Setenta Y Tres Mil Doscientos Cincuenta Y Cinco Con Cero COP

Información adicional
ORDEN DE COMPRA No. 81503

Medios de Pago									
Método de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Número de Referencia	Código Referencia	Número de Días	Código Banco	Banco	Número de Transferencia	Código del Canal de Pago
Crédito	Efectivo	2022-07-10							

Alcaldía Local de Bosa

R No. 2022-571-007795-2

2022-06-14 06:09 - Folios: 1 Anexos: UNA

Destino: Arca de Gestión de Desarr

Ram/D: TECNOPHONE COLOMBIA SAS



GRACIAS POR SU COMPRA

EN CASO DE ALGUNA CONSULTA, DIRIJASE A ESTE CORREO ventas@tecnophone.co

Acta liquidación
218

CUFE: 25fbbb765bef6b34d90c7eb9481df46d6086fe720fccab9293eefad39e7a6b38644ca06c543562d579582030792370c5

Representación impresa de Factura Electrónica de Venta

Proveedor Tecnológico: The Factory S.A. Colombia SAS - NIT: 900390126-3 - TEHKA_C0900390126 - Máster: +571-2640312-



SIPSE

Sistema de Información para la Programación
Seguimiento y Evaluación de la Gestión Institucional

ALCALDÍA DE BOSA

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE COMPRAVENTA No 472 de 2021

CONTRATISTA: TECNOPHONE COLOMBIA SAS

OBJETO: Realizar la adquisición de tecnológicos y periféricos para el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo marco de precios CCE-925-AMP-2019 de Colombia Compra Eficiente

VALOR: \$ 5.673.255,00

PLAZO: 6 mes(es)

El día 23 de DIC de 2021 se reunieron TECNOPHONE COLOMBIA SAS, con NIT. No 900741497, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE COMPRAVENTA No 472 de 2021, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,


TECNOPHONE COLOMBIA SAS
NIT. No 900741497

Por la ALCALDÍA DE BOSA,


LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

1 Actualizaciones (tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/81503/1)

ORDEN DE COMPRA 81503

Información general

Estado Emitido

Fecha de la orden 01/12/2021

Solicitud núm. 143403

Solicitante Lizeth Jahira Gonzalez Vargas

Enviar Al Usuario Lizeth Jahira Gonzalez Vargas

Entidad FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

N.I.T. 899999061

Justificación Adquisición de elementos tecnológicos (tabletas)

Instrumento de Agregación de Demanda Compra de ETP II

Supervisor de la Orden de Compra Lizeth Jahira Gonzalez Vargas

Teléfono Supervisor 7750434

Fecha de vencimiento (Orden de compra) 31/05/2022

Especificaciones adicionales de Entrega Ninguno

Gravámenes adicionales Ninguno



[\(soporte\)](#)

SOLUCIÓN
EN LÍNEA



[\(content/analisis-de-datos-de-compra-publica\)](#)

DATOS COMPRA
PÚBLICA



[\(https://secobot.colombiacompra.gov.co/\)](https://secobot.colombiacompra.gov.co/)

SECOBOT

Dirección

Dirección Carrera 80 I No. 61 - 05 Sur.
Bogotá 110711
Colombia
A la atención de: Lizeth Jahira Gonzalez Vargas

Proveedor

Nombre Tecnophone Colombia S.A.S.

Dirección Principal AV PRADILLA 9 00 ESTE OF 323
ChíaColombia

Teléfono (Del Trabajo) +1 (571) 8844757

Teléfono (Celular) +57 (310) 3065951

Artículos

[Artículo \(tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/81503?sort=asc&order=Artículo\)](#)

1	etc02-Jote1.19-ETP Tableta 10pulgadas Android WIFI SSD 128GB Zona 1	7.00	Unidad	562.063,00	3.934.441,00
2	etc02-Jote1.19-SERVICIO Garantía extendida Tabletas 2 años Valor unitario por ETP NA NA Zona 1	7.00	Unidad	84.000,00	588.000,00
3	etc02-Jote1.19-SERVICIO Mantenimiento preventivo ETP Valor unitario por ETP NA NA Zona 1	7.00	Unidad	35.000,00	245.000,00
4	etc02-IVA	1.00	Unidad	905.814,00	905.814,00
				Total	5.673.255,00

Modificaciones

 TecnoPhone	TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. NIT 900741497-0	VERSION: 01
	FORMATO ACTA DE ENTREGA	PROCESO GESTION CONTRACTUAL
		FECHA APROBACIÓN: Febrero 11 de 2019

ACTA DE ENTREGA

CONTRATISTA	TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S	NIT	900741497-0
CONTRATANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA		
CONTRATO No.	ORDEN DE COMPRA No. 81503	CIUDAD	BOGOTA
Nombre Del Supervisor	LIZETH JAHIRA GONZALEZ		
Nombre Delegado Oficina			
Almacén e Inventarios			
Nombre de Quien Recibe	OSCAR PEÑA		

OBJETO

ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS (TABLETAS)

ENTREGA

Por medio de la presente acta se hace entrega de los elementos, conforme a lo estipulado en la ORDEN DE COMPRA No. 81503, cuyo objeto es: ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS (TABLETAS)

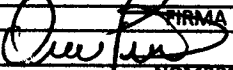
A continuación, se relacionan los bienes entregados:

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CANTIDAD	MARCA REFERENCIA	SERIALES	OBSERVACIONES
1	etc02-lote1.19-ETP Tableta 10pulgadas Android WIFI SSD128GB Zona 1	7	SAMSUNG GALAXY TAB A8 SM-X205	R9YT40C72QM ✓	
				R9YT408PY5X ✓	
				R9YT40C731L ✓	
				R9YT40C72ZV ✓	
				R9YT40C71PP ✓	
				R9YT40C726B ✓	
				R9YT40C71WV ✓	
2	etc02-lote1.19-SERVICIO Garantia extendida Tablet as 2 años Valor unitario por ETP NA NA Zona 1	7	N/A	N/A	
3	etc02-lote1.19-SERVICIO Mantenimiento preventivo ETP Valor unitario por ETP NA NA Zona 1	7	N/A	N/A	EL MANTENIMIENTO QUEDA PENDIENTE PARA EL MOMENTO QUE SEA REQUERIDO POR LA ENTIDAD

El representante del Contratante, manifiesta que recibe a su entera satisfacción los elementos anteriormente descritos, conforme a las condiciones establecidas en la ORDEN DE COMPRA No. 81503; Además se deja constancia que los elementos son entregados a la entidad, en su empaque original, nuevos, no presentan partes rotas ni rayones, de excelente calidad y en perfecto funcionamiento.

Las partes firmantes: representante del Contratista y representante del Contratante, manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de entrega y en constancia de lo anterior suscribimos el presente documento, a los seis (6) días del mes de junio de 2022.

EN REPRESENTACION DEL CONTRATANTE

	FIRMA
Oscar Peña	NOMBRE
90189698	CEDULA

TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S

	FIRMA
Oscar Peña	NOMBRE
4.041.637	CEDULA

Galaxy Tab A8, 128GB, Plata (Wi-Fi)

AGREGAR AL CARRITO

\$13.75/mes para 24 meses

Total \$ 329.99^{*}

BENEFICIOS ESPECIFICACIONES RESEÑAS SOPORTE

HIDE ALL SPECS ^

OS

OS

Android

Factor de forma

Factor de forma

Tablet

Color

Color ?

Plata

Cámara

Resolución de la cámara (delantera)

5,0 megapíxeles

Resolución de la grabación de video

FHD (1920 x 1080) a 30 fps

Memoria

Memoria interna ?

128GB

Conectividad

Resolución de la cámara (trasera) ?

8,0 megapíxeles

Cámara principal - Enfoque automático

Sí

USB ?

USB 2.0

Perfiles de Bluetooth®

A2DP, AVRCP, DI, HID, HOGP, HSP, OPP, PAN

Conector para auriculares

3.5 mm estéreo

Sincronización con PC.

Smart Switch (versión para PC)

¿Necesitas ayuda?

¿Alguna pregunta?
¡Podemos ayudarte!

Pregunta

Galaxy Tab A8, 128GB, Plata (Wi-Fi)

AGREGAR AL CARRITO

\$13.75/mes para 24 meses

Total \$ 329.99⁶

BENEFICIOS ESPECIFICACIONES RESEÑAS SOPORTE

Formato de reproducción de audio

MP3, M4A, 3GA, AAC, OGG, OGA, WAV, AMR, AMB, FLAC, MID, MIDI,

XMF, MOOF, IMF, ITTL, RTX, OTA

Video

Formato de reproducción de video

MP4, M4V, 3GP, 3G2, AVI, FLV, MKV, WEBM

Resolución de reproducción de video

FHD (1920 x 1080) a 60 fps

Servicios y aplicaciones

Administrador Gear

Galaxy Buds Pro, Galaxy Buds Live, Galaxy Buds+, Galaxy Buds2, Galaxy

Buds, Gear IconX (2018)

OCULTAR TODAS LAS ESPECIFICACIONES ^

★★★★★ 4.8 38 Reviews

35 out of 36 (97%) reviewers recommend this product

Search topics and reviews



Reviews

SHARE YOUR PRODUCT EXPERIENCE

¿Necesitas ayuda?

¿Alguna pregunta?
¡Podemos ayudarte!

Pregunta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
Secretaría Distrital de
Gestión

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora:

Número ingreso:

Documento soporte:

Proveedor:

Documento remisión:

Encargado de bodega:

Observaciones:

07 ALCALDIA LOCAL DE BOSA

194

Interno: 2606

ORDEN COMPRA DE CONTRATO

NIT 900741497

FACTURA

RONALD DEIVIS REYES BARRERA

INGRESO DE LEMENTOS DE LA O.C. 81503 DE 2021 - PROVEEDOR TECNOPHONE

Tipo de ingreso: INGRESO_COMPRA_INVERSION

Estado ingreso: APROBADO

Número doc. soporte: 81503

NIT 900741497

FACTURA

RONALD DEIVIS REYES BARRERA

INGRESO DE LEMENTOS DE LA O.C. 81503 DE 2021 - PROVEEDOR TECNOPHONE

Vigencia ingreso: 2022

Fecha ingreso: 13 junio 2022

Fecha doc. soporte: 13 junio 2022

NIT 900741497

FACTURA

RONALD DEIVIS REYES BARRERA

INGRESO DE LEMENTOS DE LA O.C. 81503 DE 2021 - PROVEEDOR TECNOPHONE

Tipo de ingreso: INGRESO_COMPRA_INVERSION

Estado ingreso: APROBADO

Número doc. soporte: 81503

NIT 900741497

FACTURA

RONALD DEIVIS REYES BARRERA

INGRESO DE LEMENTOS DE LA O.C. 81503 DE 2021 - PROVEEDOR TECNOPHONE

Vigencia ingreso: 2022

Fecha ingreso: 13 junio 2022

Fecha doc. soporte: 13 junio 2022

NIT 900741497

FACTURA

RONALD DEIVIS REYES BARRERA

INGRESO DE LEMENTOS DE LA O.C. 81503 DE 2021 - PROVEEDOR TECNOPHONE

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
1	1218	TABLET	1177613	R9YT40C72Q M	1-5-10-30-03	562.063,00	668.855,00
2	1218	TABLET	1177614	R9YT408PYX	1-5-10-30-03	562.063,00	668.855,00
3	1218	TABLET	1177615	R9YT40C731L	1-5-10-30-03	562.063,00	668.855,00
4	1218	TABLET	1177616	R9YT40C72Z	1-5-10-30-03	562.063,00	668.855,00
5	1218	TABLET	1177617	R9YT40C71P	1-5-10-30-03	562.063,00	668.855,00
6	1218	TABLET	1177618	R9YT40C726B	1-5-10-30-03	562.063,00	668.855,00
7	1218	TABLET	1177619	R9YT40C71W V	1-5-10-30-03	562.063,00	668.855,00
Total elementos devolutivos:						4.681.985	

Ronald Devis B
RONALD DEIVIS REYES BARRERA

Responsable recibe

Carrera 801 No. 61 - 05 Sur

Teléfono: 7750462

www.bosa.gov.co

Fecha de Generación: 13 de junio de 2022



Chía, junio 16 de 2022

Señores
FONDO DESARROLLO LOCAL DE BOSA
Bogotá D.C.

REF: MANTENIMIENTO PREVENTIVO ORDEN DE COMPRA No 81503

El suscrito **DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ**, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en representación legal de **TECNOPHONE COLOMBIA SAS**, NIT 900.741.497-0, informo que las siete (7) Tabletas, SAMSUNG GALAXY TAB A8 SM-X205 ETP "etc02--lote1.19-ETP Tableta 10 pulgadas Android WIFI SSD128GB Zona 1", adquiridas bajo la orden de compra No 81503 cuentan cada una con el servicio de un (1) mantenimiento preventivo el cual se realizara previa solicitud por parte del supervisor.

Cordialmente,



DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ
C.C. 52.699.905 de Bogotá
Representante Legal
TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S
NIT 900.741.497-0



Chía, junio 16 de 2022

Señores
FONDO DESARROLLO LOCAL DE BOSA
Bogotá D.C.

**REF: CERTIFICADO DE GARANTIA EXTENDIDA ORDEN DE COMPRA
No 81503**

El suscrito **DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ**, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en representación legal de **TECNOPHONE COLOMBIA SAS**, NIT 900.741.497-0, certifico que las siete (7) Tabletas, **SAMSUNG GALAXY TAB A8 SM-X205**, ETP "etc02--lote1.19-ETP Tableta 10 pulgadas Android WIFI SSD128GB Zona 1", adquiridas bajo la orden de compra No 81503 cuentan con garantía extendida de dos (2) años a partir de la fecha de entrega.

La cual será efectiva mediante las líneas de atención directamente del fabricante o a través de TecnoPhone Colombia S.A.S.

Cordialmente,



DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ
C.C. 52.699.905 de Bogotá
Representante Legal
TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S
NIT 900.741.497-0



TecnoPhone

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

CERTIFICA:

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que TECNOPHONE COLOMBIA SAS identificado con Nit 900.741-497-0, se encuentra al día y a PAZ Y SALVO en el pago de aportes a Seguridad Social, durante los ÚLTIMOS SEIS MESES, con las empresas Promotoras de Salud EPS, Los fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales – ARP y Cajas de Compensación Familiar. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50, de la Ley 789 de 2002.

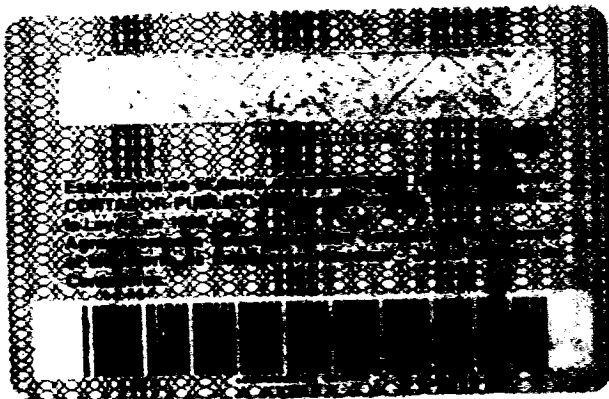
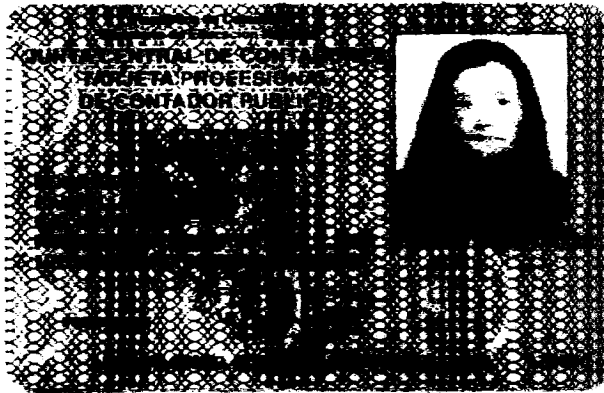
De conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, se diligencia la siguiente información:

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES		
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si (X)	No ()

La presente certificación se expide en la ciudad de Chía, a los 10 días del mes de junio del presente dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

ROSA ELVIRA CASTELLANOS NIÑO
C.C. No. 40.040.638 DE TUNJA
T.P. 113375-T
REVISOR FISCAL



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-SEP-1976

SONA
 (BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

O+

F

ESTADURA

G.S. RH

SEXO

31-OCT-1981 FAMILIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL
 BOYACA (BOYACA) BOYACA (BOYACA)



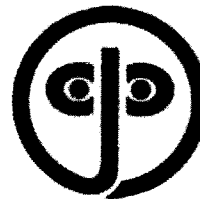
A-0700780-0000040-F-0000040000-00141215

0041840101A 2

0773146528

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ROSA ELVIRA CASTELLANOS NIÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40040638 de TUNJA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 113375-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Marzo de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900741497
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CHIA DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN:	AV PRADILLA 9 00 ESTE CENTRO	TÉLEFONO: 8844757
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI

NÚMERO PLANILLA:	7840680055	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: mayo	PERIODO COTIZACIÓN:	MES: junio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2022	SALUD:	AÑO: 2022
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/06/08	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1494705397

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSION				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	5	\$ 1.136.000
800253055	230901	230901-SKANDIA OBLIGATORIO	1	\$ 160.000
800224808	230301	230301-PORVENIR	5	\$ 710.900
SUBTOTAL:			11	\$ 2.006.900
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	2	\$ 57.800
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	6	\$ 324.000
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	\$ 40.000
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	2	\$ 80.000
SUBTOTAL:			11	\$ 501.800
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860007336	CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	8	\$ 297.800
891800213	CCF10	CCF10-COMFABOY	3	\$ 204.000
SUBTOTAL:			11	\$ 501.800
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	11	\$ 66.200
SUBTOTAL:			11	\$ 66.200

TOTAL PAGADO:**\$ 3.076.700**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900741497
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CHIA DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN:	AV PRADILLA 9 00 ESTE CENTRO	TÉLEFONO: 8844757
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	7837305723	TIPO DE PLANILLA: E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES: abril	PERIODO COTIZACIÓN MES: mayo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2022	SALUD: AÑO: 2022
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/05/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 1446476328

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	5	\$ 1.136.000
800253055	230901	230901-SKANDIA OBLIGATORIO	1	\$ 160.000
800224808	230301	230301-PORVENIR	6	\$ 992.500
SUBTOTAL:			12	\$ 2.288.500
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	3	\$ 128.200
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	6	\$ 324.000
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	\$ 40.000
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	2	\$ 80.000
SUBTOTAL:			12	\$ 572.200
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860007336	CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	9	\$ 368.200
891800213	CCF10	CCF10-COMFABOY	3	\$ 204.000
SUBTOTAL:			12	\$ 572.200
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	12	\$ 75.400
SUBTOTAL:			12	\$ 75.400

TOTAL PAGADO:	\$ 3.508.300
---------------	--------------

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		900741497
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S		
CIUDAD/MUNICIPIO:		CHIA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA		
DIRECCIÓN:		8844757		
TIPO APORTANTE:		01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE: B-MENOS DE 200 COTIZANTES		
TIPO EMPRESA:		PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA: Comercio al por menor de		
FORMA DE PRESENTACIÓN:		ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI		

NÚMERO PLANILLA:		7833464711		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN:		MES:		marzo		PERIODO COTIZACIÓN:	
OTROS SUBSISTEMAS:		AÑO:		2022		SALUD:	
DÍAS DE MORA:		0		MES:		abril	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/04/08		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1404254328	

				TOTALES	
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
800229739	230201	230201- PROTECCION	1		\$ 97.100
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	5		\$ 1.136.000
800253055	230901	230901-SKANDIA OBLIGATORIO	1		\$ 160.000
800224808	230301	230301-PORVENIR	5		\$ 762.100
SUBTOTAL:			12		\$ 2.155.200
SALUD					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	2		\$ 70.600
800251440	EPS005	EPS005-SANTAS S.A.	7		\$ 348.300
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		\$ 40.000
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	2		\$ 80.000
SUBTOTAL:			12		\$ 538.900
CAJA DE COMPENSACIÓN					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
860007336	CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	9		\$ 334.900
891800213	CCF10	CCF10-COMFABOY	3		\$ 204.000
SUBTOTAL:			12		\$ 538.900
RIESGOS PROFESIONALES					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	12		\$ 71.000
SUBTOTAL:			12		\$ 71.000

TOTAL PAGADO:**\$ 3.304.000**

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900741497
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CHIA DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN:	AV PRADILLA 9 00 ESTE CENTRO	TÉLEFONO: 8844757
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	7825721330	TIPO DE PLANILLA: E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: enero	PERIODO COTIZACIÓN MES: febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2022	SALUD: AÑO: 2022
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/02/09	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 1319079530

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	3	\$ 574.400
800253055	230901	230901-SKANDIA OBLIGATORIO	1	\$ 160.000
800224808	230301	230301-PORVENIR	4	\$ 704.500
SUBTOTAL:			8	\$ 1.438.900
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	1	\$ 56.200
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	4	\$ 183.600
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	\$ 40.000
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	2	\$ 80.000
SUBTOTAL:			8	\$ 359.800
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860007336	CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	7	\$ 296.200
891800213	CCF10	CCF10-COMFABOY	1	\$ 63.600
SUBTOTAL:			8	\$ 359.800
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	8	\$ 47.500
SUBTOTAL:			8	\$ 47.500

TOTAL PAGADO:	\$ 2.206.000
----------------------	---------------------



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO

DAVIVIENDA

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900741497
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CHIA DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN:	AV PRADILLA 9 00 ESTE CENTRO TELÉFONO:	8844757
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI

NÚMERO PLANILLA:	7828528744	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: febrero	PERIODO COTIZACIÓN:	MES: marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2022	SALUD:	AÑO: 2022
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/03/09	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1360885844

RESUMEN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	1	\$ 208.000
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	3	\$ 574.400
800253055	230901	230901-SKANDIA OBLIGATORIO	1	\$ 160.000
800224808	230301	230301-PORVENIR	4	\$ 704.500
SUBTOTAL:			9	\$ 1.646.900
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	1	\$ 56.200
800251440	EPS005	EPS005-SANTAS S.A.	5	\$ 235.600
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	\$ 40.000
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	2	\$ 80.000
SUBTOTAL:			9	\$ 411.800
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860007336	CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	8	\$ 348.200
891800213	CCF10	CCF10-COMFABOY	1	\$ 63.600
SUBTOTAL:			9	\$ 411.800
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	9	\$ 54.300
SUBTOTAL:			9	\$ 54.300

TOTAL PAGADO:	\$ 2.524.800
----------------------	---------------------

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900741497
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CHIA DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN:	AV PRADILLA 9 00 ESTE CENTRO	TÉLEFONO: 8844757
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	7823104611	TIPO DE PLANILLA: E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: diciembre	PERIODO COTIZACIÓN MES: enero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2021	SALUD: AÑO: 2022
DÍAS DE MORA:	0-	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/01/07	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 1276873562

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	1	\$ 9.700
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	3	\$ 559.800
800253055	230901	230901-SKANDIA OBLIGATORIO	1	\$ 145.400
800224808	230301	230301-PORVENIR	4	\$ 574.000
SUBTOTAL:			9	\$ 1.288.900
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	1	\$ 56.200
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	4	\$ 176.400
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	\$ 36.400
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	3	\$ 53.600
SUBTOTAL:			9	\$ 322.600
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860007336	CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	8	\$ 259.000
891800213	CCF10	CCF10-COMFABOY	1	\$ 63.600
SUBTOTAL:			9	\$ 322.600
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	9	\$ 42.600
SUBTOTAL:			9	\$ 42.600

TOTAL PAGADO:	\$ 1.976.700
----------------------	---------------------



Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764024651482



(415)7707212489984(8020) 001876402465148 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 6. DV 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres
9 0 0 7 4 1 4 9 7 0

11. Razón social
TECNOPHONE COLOMBIA S A S

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód.
3 2

24. Dirección
AV PRADILLA 9 00 ESTE OF 323 CC CENTRO CHIA

25. País
Colombia

26. Departamento
Cundinamarca

27. Municipio
Chía

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres CHRISTOFFEL RODRIGUEZ DIANA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 52699905 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización TECNOPHONE COLOMBIA S A S

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización

2 0 2 2-0 1-2 8/1 0:1 0:3 1

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764024651482



(415)7707212489984(8020) 001876402465148 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 7 4 1 4 9 7	0				

11. Razón social
TECNOPHONE COLOMBIA S A S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar e inhabilitar

29. Establecimiento	TECNOPHONE COLOMBIA SAS AV PRADILLA 9 00 ESTE OF 323							
1	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	11	10,614	13,033	6	HABILITACIÓN	2
2	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
3	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
4	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
5	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
6	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
7	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
8	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
9	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
10	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
11	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14826754491



(415)7707212489984(8020) 000001482675449 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 7 4 1 4 9 7 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

1

73. Fecha

2 0 1 4 0 6 1 6

74. Número de notaría

0 3

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 1 5 1 1 0 4

77. No. Matricula mercantil

1 3 7 9 4 4

78. Departamento

1 5

79. Ciudad/Municipio

3 8

0 1

0 3

2 0 1 5 1 1 0 5

0 3

2 0 1 5 1 1 0 4

1 3 7 9 4 4

1 5

3 8

82. Nacional 1 0 0 %

83. Nacional público 0 . 0 %

84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %

85. Extranjero 0 %

86. Extranjero público 0 . 0 %

87. Extranjero privado 0 . 0 %

Vigencia

80. Desde

2 0 1 4 0 6 1 6

81. Hasta

2 0 3 4 0 6 1 5

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item

89. Estado actual

90. Fecha de inicio de estado

91. Número de Identificación Tributaria (NIT)

92. DV

1

8 0

2 0 1 5 0 7 0 8

2

3

4

5

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la matriz o controlante

96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14826754491



(415)7707212489984(8020) 0000014826754491

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 7 4 1 4 9 7 0

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8 2 0 1 4 0 6 1 6
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 5 2 6 9 9 9 0 5
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CHRISTOFFEL	105. Segundo apellido RODRIGUEZ
106. Primer nombre DIANA	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14826754491



(415)7707212489984(8020) 000001482675449 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 7 4 1 4 9 7

0

Impuestos de Bogotá

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 0 4 0 6 3 8		1 1 3 3 7 5
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	CASTELLANOS	NIÑO	ROSA	ELVIRA
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
	2 0 1 9 0 7 1 5			
Contador	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
Contador	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
Contador	159. Fecha de nombramiento			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14826754491



(415)7707212489984(8020) 000001482675449 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 7 4 1 4 9 7 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento 9 9	161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1
162. Nombre del establecimiento TECNOPHONE COLOMBIA - CALI	
163. Departamento Valle del Cauca 7 6	164. Ciudad/Municipio Cali 0 0 1
165. Dirección CR 94 34 55 OF 402	
166. Número de matrícula mercantil 1 0 4 0 4 5 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 2 0 6
168. Teléfono 3 1 0 3 1 6 5 0 0 8	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comercio 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1
162. Nombre del establecimiento TECNOPHONE COLOMBIA - IBAGUE	
163. Departamento Tolima 7 3	164. Ciudad/Municipio Ibagué 0 0 1
165. Dirección CL 42 9 A 55	
166. Número de matrícula mercantil 3 0 0 9 0 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 2 2 7
168. Teléfono 3 1 0 3 0 6 5 9 5 1	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento 9 9	161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1
162. Nombre del establecimiento TECNOPHONE COLOMBIA BUCARAMANGA	
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1
165. Dirección CL 37 38 28 OF 302 BRR EL PRADO	
166. Número de matrícula mercantil 4 2 4 6 0 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 2 2 1
168. Teléfono 3 1 0 3 1 6 5 0 0 8	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14826754491



(415)7707212489984(8020) 000001482675449 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 7 4 1 4 9 7 | 0

Ingeniería de Bogotá

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1
162. Nombre del establecimiento TECNOPHONE COLOMBIA SAS	
163. Departamento Casanare 8 5	164. Ciudad/Municipio Yopal 0 0 1
165. Dirección MZ 17 CA 46 CD LA BENDICION	
166. Número de matrícula mercantil 1 4 0 0 0 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 2 0 6
168. Teléfono 3 1 0 3 1 6 5 0 0 8	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1
162. Nombre del establecimiento TECNOPHONE COLOMBIA SAS - VILLAVICENCIO	
163. Departamento Meta 5 0	164. Ciudad/Municipio Villavicencio 0 0 1
165. Dirección CL 11 40 A 50	
166. Número de matrícula mercantil 3 4 5 8 3 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 2 0 7
168. Teléfono 3 1 0 3 1 6 5 0 0 8	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1
162. Nombre del establecimiento TECNOPHONE COLOMBIA	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CR 7 130 50 AP 702 TO 5 CONJ IRAKA	
166. Número de matrícula mercantil 0 3 1 3 9 8 4 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 7 1 6
168. Teléfono 3 1 0 3 0 6 5 9 5 1	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14826754491



(415)7707212489984(8020) 000001482675449 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 7 4 1 4 9 7 0

Impuestos de Bogotá

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

Establecimiento de comerci 0 2

Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1

162. Nombre del establecimiento

TECNOPHONE COLOMBIA RIOHACHA

163. Departamento

La Guajira

4 4

164. Ciudad/Municipio

Riohacha

0 0 1

165. Dirección

CL 2 6 43 OF 404

166. Número de matrícula mercantil

1 5 3 7 4 6

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 1 9 0 9 1 2

168. Teléfono

7 2 7 2 7 2 9

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

Establecimiento de comerci 0 2

Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1

162. Nombre del establecimiento

TECNOPHONE COLOMBIA SANTAMARTA

163. Departamento

Magdalena

4 7

164. Ciudad/Municipio

Santa Marta

0 0 1

165. Dirección

CL 23 1 15 OF 1502

166. Número de matrícula mercantil

2 2 1 1 9 8

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 1 9 0 9 2 3

168. Teléfono

3 1 0 3 0 6 5 9 5 1

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

Sede

0 9

161. Actividad económica

Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1

162. Nombre del establecimiento:

TECNOPHONE COLOMBIA SAS

163. Departamento

Cundinamarca

2 5

164. Ciudad/Municipio

Chía

1 7 5

165. Dirección

AV PRADILLA 9 00 ESTE OF 323

166. Número de matrícula mercantil

0 3 1 6 8 8 2 3

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 1 9 0 9 1 9

168. Teléfono

3 1 0 3 1 6 5 0 0 8

169. Fecha de cierre



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

El area de sistemas de la Alcaldia Local de Bosa, certifica que conforme al contrato 472 – 2021, orden de compra 81503 – 2021, suscrito con el contratista Tecnophone Colombia S.A.S el cual tiene por objeto: “REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE – 925 – AMP – 2019” se cumplió con el objeto y las obligaciones contractuales enmarcadas dentro del mismo.

Por lo anterior se recibieron un total de siete (7) tabletas los cuales fueron verificadas y cumplen con las características solicitadas dentro del acuerdo marco:

No	Artículo	Cantidad
1	cic02-10e1-19-ETP Tableta 10 pulgadas Android WIFI SSD 128GB Zona 1	7.00

Elemento	Marca	Referencia	Serial
Tabletas	Samsung	A8, 128GB, Plata, WiFi	R9YT40C72QM R9YT408PY5X R9YT40C731L R9YT40C72ZV R9YT40C71PP R9YT40C726B R9YT40C71WW

Adicional a lo anterior se realizó la instalación y configuración de los equipos para el área de juridica y riesgos, se recibió la factura correspondiente a los equipos adquiridos y el día 13 de junio de 2022 se realizó el ingreso de los elementos al almacen de la entidad con el número de consecutivo 194.

En virtud de lo expuesto, se aclara que la adquisición del bien objeto de la orden de compra se realizó dentro del plazo pactado por las partes.

OSCAR EDUARDO PEÑA BAQUERO
Administrador de Red – Localidad de Bosa
Apoyo a la Supervisión



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

CHIA, CUNDINAMARCA, 03/06/2022

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **TECNOPHONE COLOMBIA SAS** con NIT 900.741.497-0 posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número

451700082733

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

OC. 81503
contrato No. 472/21



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; regular y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital"*

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".

Así mismo, teniendo en cuenta que los Alcaldes Locales, dentro del proceso de descentralización establecido para el Distrito Capital, están en la obligación de garantizar la relación directa con la comunidad, instituciones y todas las organizaciones que residen y/o desarrollan sus acciones en la localidad, permitiendo que estas aporten al mejoramiento integral de la misma.

La Alcaldía Local de Bosa tiene a cargo la gestión de los asuntos propios de su territorio, de tal forma que se pueda garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito, para cumplir tales actividades requiere contar con un equipo de trabajo que a través de las diferentes áreas coadyuve al cumplimiento de las metas de la Administración Local para tal fin, se requiere contar con instalaciones de equipos que se encuentren en óptimas condiciones y con las herramientas necesarias que permitan que los funcionarios y contratistas cumplan con sus metas.

En la actualidad la Alcaldía Local de Bosa cuenta con cuatro (4) impresoras multifuncionales suministradas por el nivel central de la SDG, y cinco (5) de propiedad del Fondo de Desarrollo Local, así mismo, cuenta con dos (2) computadores portátiles y cinco (5) video beams, elementos que no son suficientes para las áreas funcionales que tiene la alcaldía local, demostrando que los elementos tecnológicos son pocos para desarrollar los procesos misionales de la entidad.

Aunado a lo anterior, el Plan de Desarrollo Distrital-PDD 2020-2024, "Un nuevo contrato social para la Bogotá del siglo XXI", tiene como uno de sus propósitos principales inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación (propósito 03), aumentando la confianza interpersonal e institucional, la convivencia y la seguridad, consolidando una Bogotá - Región líder en la implementación de los acuerdos de paz, reconciliación y cuidado, caracterizada por aumentar las prácticas de convivencia, la seguridad y la reconciliación en el ámbito individual, familiar, comunitario e institucional. Se busca con este objetivo la promoción de la autorregulación, la regulación mutua pacífica, la cultura ciudadana, el acceso a la justicia y la gestión de irregularidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En este sentido, la seguridad y convivencia ciudadana, no es un hecho aislado de la administración, sino que es una función del Alcalde, como máxima autoridad de policía; la preservación del orden público, que requiere de medidas contundentes, para fortalecer la dinámica social y garantizar la convivencia y la paz, en medio de las comunidades. Por tal razón, en uso de las facultades conferidas, le corresponde velar por la seguridad y convivencia ciudadana, con sujeción a las disposiciones de la Alcaldía Mayor y del Gobierno Nacional.

En consecuencia, el establecimiento de un orden social justo, centrado en la garantía de los derechos y libertades ciudadanas, reclama la atención y promoción integral de los asociados, permitiéndoles, a su vez, la participación activa en las decisiones de la Administración, la cual, asumiendo la autoridad, según las proclamas de la Constitución, está llamada "a proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades" (C.N. Art 2), para cumplir con el mandato constitucional, la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. promueve que las administraciones locales se fortalezcan en términos de capacidad de gestión, generando respuestas oportunas, eficientes, eficaces y confiables a la comunidad; y en este sentido, estableció dentro de las facultades de los Alcaldes Locales la competencia para contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos.

El Acuerdo 637 de 2016, norma que crea el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia y con ello, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, aporta al Distrito Capital la estructura institucional y organizacional necesaria para liderar, planear y orientar la formulación, adopción, ejecución, evaluación y seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital.

Mediante el acuerdo local N.º 001 del 3 de octubre de 2020, se adoptó el Plan de Desarrollo Local "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" - Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Bosa, la Alcaldía Local de Bosa cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, 1831 - "Bosa más segura con mejores elementos para cuidar a la gente" que tiene como objetivo suplir las necesidades de dotación de las instancias de seguridad en la Localidad de Bosa.

En este sentido, y teniendo en cuenta que la Localidad de Bosa, se caracteriza por ser agente receptor de problemas estructurales, identificando asentamientos de grupos armados al margen de la ley, desplazados y víctimas de diferentes zonas del país quienes han coexistido en un mismo espacio, a ello se suman problemas de pobreza, lo cual categoriza a Bosa en el grupo de localidades con mayores requerimientos de seguridad, razón por la cual es pertinente abordar el estigma que por años viene padeciendo, y con ello, transformarla a una realidad sin miedo de actuar, que le ayude a reconfigurar su territorio; una localidad que requiere acciones de cambio, promoción de una cultura ciudadana y elementos necesarios de gestión y respuesta de los organismos de seguridad de la localidad.

En este orden, la seguridad y convivencia son de los asuntos más sentidos por la ciudadanía y especialmente en la localidad de Bosa, por cuanto involucra diversas variables que inciden necesariamente en la percepción de las comunidades en general, que comprende aspectos como el desarrollo y control de fenómenos asociados a la criminalidad, déficit y ausencias en inversión social, factores de riesgo que inciden en la convivencia como medios adecuados para la gestión de conflictos, relación articulada y de respeto con la institucionalidad estatal, entre otros. Los siguientes son los resultados de indicado reasociados a seguridad, convivencia y justicia de la

Cóccgr CO-GC1-F006

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página: 2 de 19



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

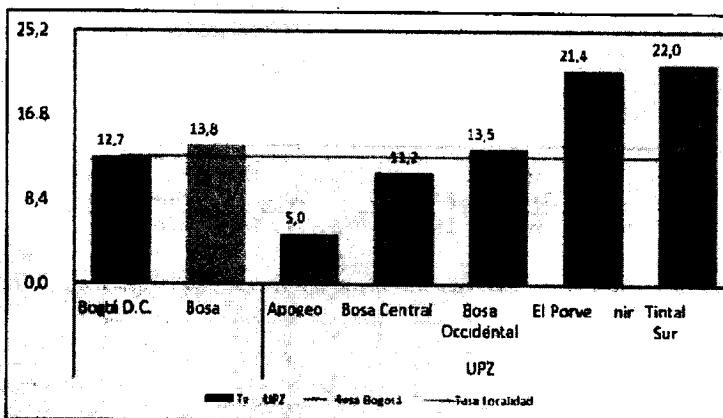
ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

localidad de Bosa:

En la Localidad de Bosa para el año 2019 se evidencia que la tasa de homicidios de Bosa está por encima de la tasa de Bogotá, siendo la tasa de 13,8% en la localidad de Bosa y 12,7 % en Bogotá, de igual manera, las UPZ Tintal Sur, El Porvenir, y Bosa Occidental están por encima de la tasa de la ciudad¹. Teniendo cuenta estos datos se evidencia que se requiere el fortalecimiento de la convivencia y la seguridad para interrumpir estos comportamientos.

Grafico 1. Tasas de homicidios por cada 100.000 hab. Comparada con línea base distrital y de la localidad, 2019.



Fuente: SIEDCO-PONAI, 2019. Proyecciones Secretaría de Planeación Distrital, 2019. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia².

El hurto es de los delitos más comunes en la ciudad y en la localidad, como se observa en el cuadro siguiente la UPZ Bosa Central es el territorio con el mayor número de hurtos a personas, en el año 2019 hubo 1.664, y en el año 2020 el número de hurtos a persona fue 1.334 durante los meses de enero y abril. Es importante mencionar que 2 de cada 5 hurtos a personas, la víctima es una mujer. Los casos han aumentado de 2018 a 2019 en el 18,0% al pasar de 1.773 a 2.093³. Por otra parte, el hurto a residencias es mayor en la UPZ Bosa Occidental con 123 casos y 57 casos de enero al mes de abril en los años 2019 y 2020 respectivamente. Finalmente se presentaron 232 casos de hurto a comercios en el año 2019 y 134 casos en el año 2020, durante los cuatro primeros meses del año, la UPZ El Porvenir fue la que más presentó casos con 105 en el año 2019 y la en el año 2020 la que más presentó número de hurtos a comercios fue la UPZ Bosa Central con 55 casos.

Tabla 1. Estadísticas de hurtos por UPZ Localidad de Bosa, años 2019 – 2020.

UPZ	HURTO PERSONAS			HURTO RESIDENCIAS			HURTO COMERCIOS		
	ENE- ABR 2019	ENE-ABR 2020	DIFER.	ENE- ABR 2019	ENE-ABR 2020	DIFER.	ENE- ABR 2019	ENE-ABR 2020	DIFER.
UPZ87TINTAL SUR	19	106	-13						

¹ http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/anexo_4-diagnosticos_territoriales-12082021.pdf

² http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/anexo_4-diagnosticos_territoriales-12082021.pdf

³ Secretaría Distrital de la Mujer, 2020 - Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá, OMEG, 07-Bosa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

UPZ49 APOGEO	235	153	-82
UPZ86 EL PORVENIR	235	179	-56
UPZ84 ROSA OCCIDENTAL	358	307	-51
UPZ85 ROSA CENTRAL	717	589	-128
TOTAL GENERAL	1.644	1.334	-330

Fuente: Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia, <http://analitica.scj.gov.co/analitica/saw.dll?Dashboard>

Otro de los delitos que inquieta a la comunidad bosuna es el hurto de motocicletas y carros. El mayor número de casos de hurto de motocicletas se presenta en la UPZ Bosa central, seguido de Bosa Occidental y El Porvenir tanto en el año 2019 como en el 2020 en los meses de enero a abril. En cuanto al hurto de carros, se incrementaron los casos de robo en el 2020 con respecto al 2019 en Bosa Central pasando de 14 número de hurtos a 28, por su parte en la UPZ El Porvenir se disminuye de 17 hurtos en el 2019 a 12 hurtos en los cuatro primeros meses del año 2020, como se muestra en la siguiente tabla:

UPZ	HURTO MOTOCICLETAS			HURTO DE CARROS		
	ENE- ABR 2019	ENE- ABR 2020	DIFER.	ENE- ABR 2019	ENE- ABR 2020	DIFER.
UPZ49 APOGEO	5	5	0	7	5	-2
UPZ87 TINTAL SUR	17	7	-10	4	1	-3
UPZ86 EL PORVENIR	31	17	-14	17	12	-5
UPZ84 ROSA OCCIDENTAL	62	30	-32	19	8	-11
UPZ85 ROSA CENTRAL	68	50	-18	28	28	0
TOTAL GENERAL	183	109	-74	75	54	-21

Tabla 2 Estadísticas de hurtos por UPZ localidad de Bosa, año 2019 - 2020

Fuente: Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia, <http://analitica.scj.gov.co/analitica/saw.dll?Dashboard>

Con base en las estadísticas presentadas, se evidencia que en la localidad de Bosa, se requieren elementos de carácter preventivo que busquen establecer las condiciones necesarias para la seguridad y convivencia en el territorio, al propiciar el cumplimiento de deberes y obligaciones de las personas, con el fin de mantener las condiciones necesarias para la convivencia⁴, proteger a los ciudadanos de los delitos y comportamientos contrarios que afectan su integridad y bienes.

De esta manera, en la estrategia de Dotación, tecnología y equipamiento, en el cual el Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia- PISCCJ reconoce la importancia de garantizar el presupuesto necesario y evaluar de modo permanente la calidad del gasto en dotación y equipamiento que permite atender a todos los ciudadanos en materia de seguridad y hacer frente a todos los factores de riesgo existentes.

Las políticas de seguridad actuales tienen como objetivo modernizar la Policía Nacional, transformarla, dotarla de las mejores herramientas para proteger al ciudadano, con los mejores hombres y mujeres, fortalecimiento de las capacidades tecnológicas puestas a disposición del servicio de Policía⁵. De esta manera, la Política Marco de

⁴ Ley 1801 de 2016- Código Nacional de Policía y Convivencia.

⁵ Anexo 5- Ampliación de los componentes de líneas de inversión- Concepto: Dotación para instancias de seguridad- SDSCJ- 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Convivencia y Seguridad Ciudadana es un documento estratégico emitido por el Gobierno Nacional para fortalecer la gestión integral de la convivencia y seguridad ciudadana. Fue construida de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 'Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018-2022' y la 'Política Defensa y Seguridad para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad 2019-2022'.

La Política plantea un enfoque multidimensional para enfrentar los retos que existen en las ciudades y municipios que dentro de sus líneas de política enmarca la Concentración en los delitos de mayor impacto, con el objetivo de garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos, los esfuerzos se concentrarán, especialmente, en la prevención de los delitos de mayor impacto, en particular, los delitos contra la vida, la integridad y la libertad individual, el patrimonio económico y el ambiente y la eliminación de zonas de miedo en los distritos, municipios.

En tal virtud, y atendiendo que, la Policía Metropolitana de Bogotá como entidad involucrada en la gestión de seguridad de la ciudad capital, a través de la acción Mejorar los procesos operativos y administrativos de la Policía Metropolitana de Bogotá que permita promover el desarrollo tecnológico en las áreas de informática y telecomunicaciones a través de la investigación, implementación, administración y soporte de gestión Policia, busca Fortalecer los sistemas tecnológicos y de comunicaciones que permita mejorar la gestión Policial de la Metropolitana de Bogotá.

De esta manera, se hace necesaria la renovación de un componente tecnológico conformado por diferentes equipos de audio, video, proyección de imagen entre otros, que permitirán a las Estaciones de Policía de la localidad dar continuidad a sus labores de prevención, disuasión y control de delitos⁶. Por esta razón, el proyecto de inversión 1831 - "Bosa más segura con mejores elementos para cuidar a la gente", en el componente de dotación, se enmarcan en suministrar dotaciones tecnológicas a organismos de seguridad.

En este contexto, la Policía Metropolitana de Bogotá, de acuerdo con la armonización realizada en el Distrito Capital para fortalecer los organismos de seguridad, manifiesta la necesidad en adquirir dotaciones tecnológicas para ser asignadas al fortalecimiento de la presencia policial en las localidades del Distrito Capital.

La necesidad de dotación responde a las especificaciones de los bienes definidos por componente de dotación, mediante la realización de los diagnósticos por componente, el cual se realiza a través del sistema de inventarios de la Policía Nacional en el cual se encuentran las fechas de adquisición de los equipos, el Grupo de Telemática, expone dentro de la descripción de la necesidad, la justificación de adquisición de cada componente tecnológico, por cuanto son indispensables para dar continuidad a los procesos misionales en cada Estación de Policía⁷. Para lo cual se tendrá en cuenta los recursos del Fondo de Desarrollo Local para el Proyecto de Dotación 1831 de la Vigencia 2021.

Como base para determinar los niveles de obsolescencia tecnológica se tiene como parámetro la fecha de adquisición más un total de 5 años que es el promedio general de vida útil para estos elementos tecnológicos.

⁶ Anexo 5- Ampliación de los componentes de líneas de inversión- Concepto: Dotación para instancias de seguridad- SDSCJ- 2021

⁷ Anexo 5- Ampliación de los componentes de líneas de inversión- Concepto: Dotación para instancias de seguridad- SDSCJ- 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Al realizar el diagnóstico del componente tecnológico para las Estaciones de Policía, se pudo identificar que los elementos que son más necesarios para asegurar la operación adecuada de los sistemas de información para los procesos administrativos, preventivo y operativos son los siguientes*:

1. Adquisición equipos de cómputo de escritorio todo en uno "AIO"
2. Adquisición equipos de cómputo portátil.
3. Adquisición Televisores.
4. Adquisición Video Beam.

Finalmente, los avances tecnológicos, en materia de Telemática, exigen a la Policía Nacional, estar permanentemente adoptando nuevas tecnologías para potenciar las infraestructuras existentes y para generar nuevos servicios, como lo son los sistemas de proyección, audio, videoconferencia, respaldo eléctrico y equipos de cómputo entre otros, a fin de mejorar los procesos que se llevan a cabo en su interior y que van acordes con la Plataforma Estratégica de la Policía Nacional. Con la consecución de estos elementos se obtiene un avance en la plataforma tecnológica de la Institución?

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia estableció los criterios de elegibilidad y viabilidad y de enfoque de las Políticas Públicas 2021-2024 para el concepto de gasto "Dotaciones tecnológicas suministradas a organismos de seguridad", que para 2021, se realizó la caracterización del territorio en términos de seguridad y las necesidades de fortalecimiento tecnológico, teniendo en cuenta los criterios y necesidades identificadas que se detallan en el ANEXO 5. Ampliación de los conceptos de líneas de inversión – concepto Dotación a instancias de Seguridad, de conformidad con el diagnóstico realizado por la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG.

En este sentido la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia-SDSCJ actualizó los siguientes anexos relacionados al concepto de gasto anteriormente mencionado:

Anexo 4: Diagnósticos territoriales.

Anexo 5: Ampliación de los conceptos de líneas de inversión – concepto dotación a instancias de seguridad.

Anexo 6: Fichas técnicas de bienes y servicios para líneas de inversión local – concepto: dotación a instancias de seguridad.

Es así que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, se requiere que las dependencias de la Alcaldía Local de Bosa, así como los organismos de seguridad, cuenten con los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades propias ordenadas por la ley, para lo cual es necesario adelantar la compra de equipos, con los cuales se espera garantizar el manejo de la información en forma oportuna, eficiente y consecuentemente los servicios que se desarrollan. Para lo cual la entidad adelanta el proceso por acuerdo marco y nos adheriremos mediante orden de compra.

Los tecnológicos requeridos por área son los siguientes:

* Anexo 5 Ampliación de los componentes de líneas de inversión- Concepto: Dotación para instancias de seguridad- SDSCJ- 2021

* Anexo 5- Ampliación de los componentes de líneas de inversión- Concepto: Dotación para instancias de seguridad- SDSCJ- 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

DEPARTAMENTO	ITEM	CANTIDAD
DESPACHO	Computador Portátil	1
	Impresora	1
	Escáner	1
PLANEACION	Computador Portátil	1
PARTICIPACION	Computador Portátil	1
ADMINISTRATIVA	Computador Portátil	1
PROMOCION SOCIAL	Computador todo en uno	2
INFRAESTRUCTURA	Computador Portátil	1
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	Computador Portátil	1
SISTEMAS	Computador Portátil	1
PRENSA	Impresora a color	1
	Computador Portátil	1
CDI	Impresora Tickets	2
JAL	Computador Portátil	1
RIESGOS	Computador Portátil	4
	Tablet	1
GESTIÓN POLICIVA	Multifuncional a color	1
	Tabletas	6
	Impresora Portátil	1
	Escáner	1
	Computador Portátil	2
DOTACIÓN INSTANCIAS DE SEGURIDAD	Computador Portátil	2
	Video beam	2
	Computador todo en uno	8
INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN	Computador Portátil	2
	Video beam	2
SALA INTERACTIVA	Computador Portátil	6
	Video beam	2

Para esto se cuenta con los proyectos 1839 "Cuentas Claras en Bosa: Fortalecimiento de la capacidad institucional con una gestión pública eficiente y transparente", 1838 "Bosa convive: Justicia policiva para vivir tranquilos, seguros y con buen espacio público" y 1831 - "Bosa más segura con mejores elementos para cuidar a la gente".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Conveniencia de la Contratación

Resulta conveniente utilizar el procedimiento de Acuerdo Marco de Precios, toda vez que el Estado actuando como un único comprador permite unificar los términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios que las Entidades requieren para su buen funcionamiento, ofreciendo condiciones de transparencia, seguridad y corrección, además permite que se cubra el riesgo en caso de no entrega o no recibo del producto o servicio, convirtiéndose en una herramienta de mitigación del riesgo de mercado en la operación, igualmente permite que el precio de la negociación adelantada sea el más favorable para la Entidad, generando un ahorro considerable para la entidad pública, garantizando con ello economía en la adquisición sin perder consideraciones de calidad del producto o servicio requerido, ayudando a obtener mayor valor de los recursos públicos.

En el Acuerdo Marco de Precios hay dos tipos de transacciones una es la Operación principal que es adelantada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; y la otra es la Operación secundaria, la cual es una transacción realizada por la entidad pública compradora, que inicia con la identificación de una necesidad y la decisión de efectuar un gasto para satisfacerla. Antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, la entidad estatal debe verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio. Si existe, debe suscribirlo enviando para el efecto una comunicación a Colombia Compra Eficiente y poner la orden de compra en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

Para el caso que nos ocupa el objeto de la negociación que se pretende adelantar es la compra de tecnológicos y periféricos para la Alcaldía Local, mediante el procedimiento de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por utilización de Acuerdo Marco de Precios contemplado en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1. 2.2.9; nos permite lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores, porque los términos para su realización son muy cortos, es decir, que se adelantan operaciones de negociación en un tiempo óptimo.

Dado lo anterior y una vez consultado el catálogo de los acuerdos marco de precios realizado por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que en la actualidad está vigente el Acuerdo Marco No. Periféricos CCE-925-AMP-2019 - Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UNIPLES S.A., (ii) COLSOF S.A. (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRÓNICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S. (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UTVENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGEGROUP S.A.S. (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGÍA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I 3NET S A S -EN REORGANIZACIÓN. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S., con el cual se puede llegar a satisfacer la necesidad que tiene la Entidad.

En este sentido la Entidad puede vincularse a dicho acuerdo el cual una vez analizado, estas empresas pueden

Código: GCO-GCI-F006

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 8 de 19



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

distribuir y comercializar los productos y servicios relacionados en este proceso como lo es la compra de tecnológicos y periféricos (Computadores portátiles, Multifuncionales, Video Beam, Tabletas y Computadores todo en uno).

La presente contratación es conveniente, debido a que la Alcaldía Local de Bosa busca mejorar las condiciones actuales de rendimiento y productividad, los cuales son necesarios para que la entidad pueda realizar sus actividades misionales de manera eficiente y oportuna para cumplir los fines del Estado que le han sido asignados a la Alcaldía, tanto por delegatura, como por disposición directa.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "Realizar la adquisición de tecnológicos y periféricos para el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo marco de precios CCE-925-AMP 029 de Colombia Compra Eficiente".

Código de Clasificación de Bienes y Servicios

Conforme al objeto a contratar el código correspondiente al tercel nivel del clasificador de bienes y servicios es:

Código Producto	Nombre - Producto
43211500	Computadores
43211600	Accesorios de compador
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
52161500	Equipos audiovisuales
43212100	Impresoras de computador
4511 1600	Proyectores y suministros
4321 1900	Monitores y pantalla de computador
52161500	Equipos audiovisuales

2.2 ESPECIFICACIONES

Portátiles

Característica	Característica	Característica	Característica	Característica	Característica	Característica	Característica	Característica	Característica
Modelo	Marca	Procesador	Memoria	Almacenamiento	Pantalla	Resolución	Gráficos	Red	Conectividad

Código: GCO-GCI-E7006

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019.

Página 9 de 19



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

1	ETP	14 pulgadas PL50 MAXIMO 1.8KG	WINDOWS 64 BITS	32GB	INTERMEDI O	SSD	256 GB PCIe	NA	16 GB	1	No
2	ACCESO ORIO	Cables de Video 1.5 metros HDMI	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	1	No
3	SERVIC IO	Garantía extendida Portables	2 años	Valor unitario por ETP	NA	NA	NA	NA	NA	1	No
4	ACCESO ORIO	Mouse tipo cable para personales de hasta 17 pulgadas	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	1	No
5	ACCESO ORIO	Mouse Maneja	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	1	No
6	SERVIC IO	Maneja o personal o personal	ETP	Valor unitario por ETP	NA	NA	NA	NA	NA	1	No

Nota: Número de cores/hilos mínimos requeridos para el procesador: 6 cores / 6 hilos

All in one

1	ETP	23.8 pulgadas MAXIMO 1.8KG	WINDOWS 64 BITS	32GB	AVANZADA	NA	SSD	1 TB PCIe	16 GB	INTERNA	1	No
2	ACCESO ORIO	Cables de Video 1.5 metros HDMI	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	1	No

Nota: Número de cores/hilos mínimos requeridos para el procesador: 6 cores / 6 hilos

Scanner

1	ETP	PERSONAL	VERTICAL	Mínimo 1000 paginas	Mínimo 60 ppm
2	SERVICIO	Garantía extendida	2 años	NA	NA

Impresoras

1	ETP	IMPRESORA LASER LED	48 pulgadas x 11 pulgadas	MULTIFUNCIONAL	COLOR	Mínimo 10000 paginas	Mínimo 40 ppm
2	ETP	IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA	48 pulgadas x 11 pulgadas	MONOFUNCIONAL	COLOR PORTATIL	Hasta 300 paginas	Mínimo 6 ppm
3	ETP	IMPRESORA TERCERA DIRECTA/TRANSFEREN CIA TERMICA	ETIQUETAS 4 pulgadas		FUJA- ESCRITORIO	NA	NA
4	ETP	IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA	48 pulgadas x 11 pulgadas	MULTIFUNCIONAL	COLOR	Hasta 5000 paginas	Mínimo 24 ppm
5	SERVICIO	Garantía extendida Impresora	2 años	NA	NA	NA	NA
6	COMPUNEX TE	Envío por correo expresión	NA	NA	NA	NA	NA
7	COMPUNEX TE	Envío adicional 500 pesos por ETP	NA	NA	NA	NA	NA
8	ETP	IMPRESORA LASER LED	48 pulgadas x 11 pulgadas	MULTIFUNCIONAL	BLANCO Y NEGRO	Hasta 3000 paginas	Mínimo 35 ppm

Código: GCO-GCI-F006

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 10 de 19

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Tablet

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	ETP	Tableta 10 pulgadas	Armbil	WIFI	SSD	128GB
2	SERVICIO	Garantía extendida Tablet	2 años	Valor unitario por ETP	NA	NA
3	SERVICIO	Mantenimiento preventivo	ETP	Valor unitario por ETP	NA	NA

Video beam

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	ETP	VIDEOPROYECTORES	LAMPARA TRADICIONAL	DISTANCIA CORTA	WNGA	Mínimo 2000 Lumenes
2	COMPONENTE	Soporte para techo o pared	DISTANCIA CORTA	NA	NA	NA
3	SERVICIO	Garantía extendida videoproyecciones	2 años	NA	NA	NA
4	ETP	VIDEOPROYECTORES INTERACTIVOS	LASER REAL	DISTANCIA ULTRACORTA	WNGA	Mínimo 3600 Lumenes
5	SERVICIO	Garantía extendida videoproyecciones	1 año	NA	NA	NA
6	COMPONENTE	Kit de Mantenimiento	NA	NA	NA	NA

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a la CONTRATO DE COMPRAVENTA, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

Contrato tipificado en el Artículo 905 – Código de Comercio:

“ARTÍCULO 905. DEFINICIÓN DE COMPRAVENTA. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.

Cuando el precio consista parte en dinero y parte en otra cosa, se entenderá permuta si la cosa vale más que el dinero, y venta en el caso contrario.

Para los efectos de este artículo se equiparán a dinero los títulos valores de contenido crediticio y los créditos comunes representativos de dinero”.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para contratar la “Realizar la adquisición de tecnológicos y periféricos para el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo marco de precios CCE-925-AMP-2019 de Colombia Compra Eficiente”.

Código: GCO-GCI-4-006

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 1 de 19



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del Presupuesto Oficial.

La Ley 1150 de 2007 indica lo siguiente:

Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

A su turno el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 menciona lo siguiente en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 (Modificado por el artículo 1º del Decreto 30 del 25 de marzo de 2021). **Procedencia del Acuerdo Marco de Precios:** *"Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente".*

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. *"Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2016 está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. "Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario".

Así las cosas, consultada la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco>, se pudo constatar que la Agencia Nacional de Contratación Pública cuenta con un Acuerdo Marco de Precios Vigente para la compra o alquiler de ETP hasta el 21 de noviembre de 2021.

Código: GCO-GCI-006

Versión: 03.

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 12 de 19

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Analizadas las cláusulas establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en el citado Estudio Previo, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA considera que éstas se ajustan a los requerimientos y condiciones que la entidad requiere para la compra o alquiler de ETP, así como la prestación de los servicios requeridos conforme lo establece el acuerdo marco de precios vigente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPLEMENTAN

El valor del contrato hasta por la suma **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$210.690.613)**.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$210.690.613)**, de la vigencia fiscal 2021, con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO	PRESUPUESTO
1831 - "Bosa más segura con mejores elementos para cuidar a la gente"	\$55.000.000
1839 - "Cuentas Claras en Bosa: Fortalecimiento de la capacidad institucional con una gestión pública eficiente y transparente"	\$100.400.000
1814 - "Espacios activos de participación: insumos para que la ciudadanía haga parte de un gobierno abierto"	\$15.290.613
1838 - "Bosa convive: Justicia policiva para vivir tranquilos, seguros y con buen espacio público"	\$40.000.000

Variables utilizadas para calcular el presupuesto oficial

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las estipuladas en el Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-925-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UNIPLES S.A., (ii) COLSOF S.A. (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRÓNICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S. (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGE GROUP S.A.S. (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGIA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I 3NET S A S -EN REORGANIZACIÓN. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en el Acuerdo Marco de Precios CCE-925-AMP-2019 de Colombia Compra Eficiente.

6. SOBRE EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, TIPO DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios CCE-925-AMP-2019, para la Compra de Equipos Tecnológicos y Periféricos por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA se acoge al análisis de riesgos señalado en los documentos que forman parte integral del citado acuerdo.

7. ANÁLISIS QUE ASEGURA LA EFICIENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra de Equipos Tecnológicos y Periféricos por parte de la Entidades Compradoras CCE-925-AMP-2019, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA se acoge a las garantías indicadas en su Clausula 17 – Garantía de cumplimiento.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En atención a los Acuerdos Comerciales vigentes y suscritos con Colombia, se advierte que los mismos contemplan excepciones a su aplicación, en este sentido, el Anexo A 4 denominado: "LISTA DE EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES" el cual se desarrolla en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", Versión M-MACPC-14 dado ha conocer por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente establece sobre este tipo de procesos de contratación por acuerdo marco – orden de compra.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo del contrato es de seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9.2 VALOR

El valor del contrato será hasta por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$210.690.613) IVA incluido y demás tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que se generen, en caso de que apliquen.

9.3 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará así:

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El valor del contrato se pagará en un (1) único pago por el 100% del valor total del contrato previa entrega de la totalidad de los elementos y la instalación y configuración, así como el ingreso respectivo de cada elemento al almacén de la Alcaldía Local de Bosa, y recibo a satisfacción por parte del supervisor y apoyo a la supervisión del contrato. Así mismo, debe entregar los siguientes documentos:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique).
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen del sistema de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota 1: No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte de la supervisión y/o apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.

Nota 2: El contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago (en caso de cambiar la misma deberá informar oportunamente).

Nota 3: El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

Nota 4: Los pagos serán realizados por EL FONDO, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

Nota 5: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7º Parágrafo 1º del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Nota 6: Los pagos se deben acreditar a través de la plataforma del SECOP II. El contratista debe presentarlas en físico y cargar las cuentas de cobro en dicha plataforma para el trámite de pago.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Nota 7: En el caso de que el contratista sea un Consorcio o Unión Temporal, el personal a su cargo que se requiera para la ejecución del contrato debe estar afiliado al sistema de Seguridad Social a nombre de dicho consorcio o unión temporal.

Nota 8: Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 3050 de 1997, el contratista Consorcio o Unión Temporal deberá facturar a su nombre y con su propio Nit., para lo cual una vez favorecido con el presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y certificación de apertura de cuenta bancaria a nombre de la respectiva figura plural.

Nota 9: En todo caso el contratista será el único responsable de los pagos que deba realizar a terceros en desarrollo del contrato. Por consiguiente, no podrá subcontratarse el pago que deba realizar el contratista a sus terceros y/o subcontratistas, al pago que deba efectuar el FONDO por concepto de servicios prestados a favor del contratista.

Nota 10: De conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Distrital 189 de 2020 "*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital, y se dictan otras disposiciones*": Implementación de "Ley de pagos a plazos justos" a contratistas del Distrito Capital. En el Distrito Capital el plazo de pago a contratistas será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista. Igualmente, los contratistas deben adoptar la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de la recepción del bien o servicio.

Nota 11. El ingreso a almacén se realizará teniendo en cuenta la normatividad vigente y la programación establecida, la cual se coordinará con el almacenista del Fondo de Desarrollo Local para tal fin, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- El apoyo a la Supervisión verifica que el proveedor está creado en el Sistema SICAPITAL para realizar el ingreso de los elementos (mediante correo o personalmente en el almacén con copia del RUT del proveedor).
- El apoyo a la supervisión solicita mediante correo o personalmente al área del almacén el acompañamiento para la recepción de los elementos (se realiza acta de verificación de los elementos en el formato GDI-GPD-F029 con evidencia fotográfica de los bienes).
- El apoyo a la supervisión solicita el ingreso de los elementos en el aplicativo SICAPITAL (adjuntando copia del contrato, acta de inicio, factura o remisión debidamente valorizada), informando la destinación y el responsable de los bienes.
- El almacenista registra en el sistema SICAPITAL la entrada y posterior salida de almacén de los elementos (se toman las firmas del personal que recibe los bienes y se entregan copias de los documentos emitidos por el sistema SICAPITAL al apoyo a la supervisión).

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Código: GCO-GCI-F006

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 16 de 19

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra de Equipos Tecnológicos y Periféricos por parte de la Entidades Compradoras CCE-925-AMP-2019, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA se acoge a las obligaciones indicadas para los proveedores en su Clausula 11 Incluyendo las obligaciones que se mencionan a continuación.

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del Área de Sistemas de la Alcaldía Local, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

Esta obligación será incluida si el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación identifica cómo viable la posibilidad de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a las personas identificadas como beneficiaria. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”.

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

1. Las obligaciones del proveedor son las establecidas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco - CCE- 925-AMP-2019

9.6. OBLIGACIONES DE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

Nota: Las demás condiciones establecidas para comprar al amparo del Acuerdo Marco de compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. Acuerdo CCE- 925-AMP-2019

9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien designe como apoyo o contrate.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

La alcaldesa o Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso el Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEC. RETARDA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del supervisor, a través de la correspondiente modificación de la minuta contractual.

9.8 SIMULADOR DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (ANEXO)

Se anexan los simuladores (Excel) para estructurar la compra de ETP en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
ALCALDESA LOCAL DE BOSA

Elaboró	Dependencia	Firma
Ana María Sánchez Prieto	Planeación	
Revisó	Dependencia	Firma
Wilmar José Valencia	Planeación	
Revisó	Dependencia	Firma
María Carolina Cardenas	Contratación	
Aprobó		Fecha
Comité de contratación		11 de noviembre de 2021

Resumen de Cotización
ETP

Información de la Entidad Contratadora

Nombre de la Entidad: [Redacted]

Código del ETP: 01-05 Sur

Región: [Redacted]

Ubicación: [Redacted]

Solicitante

[Redacted]

Compras

OTRA SUPUESTA DE COMPRA DE ETP - [Redacted]

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario por ETP	Valor total por ETP
2	SERVICIO				
3	SERVICIO				

Gradientes adicionales*

Gradientes adicionales (porcentaje)

Fila a seguir o eliminar Gradientes

1

Total porcentajes

4.00%

3

[illegible]

Dar double click para aperturar o outro file.
 NA NA 12/24 16 160

● ●

Figure 2

[illegible]



0007 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1174

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ALBERTO
TRIANA
HOYOS

Firmado digitalmente
por ALBERTO TRIANA
HOYOS
Fecha: 2021.11.25
16:40:54 -05'00'

ALBERTO TRIANA HOYOS
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011603480000001831	Bosa más segura con mejores elementos para cuidar a la gente	10 NO APLICA	1-100-1002 VA-10% ingresos corrientes FDL	55.000.000
133011605550000001814	Espacios activos de participación: insumos para que la ciudadanía haga parte de un gobierno abierto	10 NO APLICA	1-100-1002 VA-10% ingresos corrientes FDL	15.290.613
133011605570000001838	Bosa convive: justicia policiva para vivir tranquilos, seguros y con buen espacio público	10 NO APLICA	1-100-1002 VA-10% ingresos corrientes FDL	40.000.000
133011605570000001839	Cuentas claras en Bosa: fortalecimiento de la capacidad institucional con una gestión pública eficiente y transparente	10 NO APLICA	1-100-1002 VA-10% ingresos corrientes FDL	100.400.000
			Total	210.690.613

Objeto:

Realizar la adquisición de tecnológicos y periféricos para el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo marco de precios CCE-925-AMP-2019 de Colombia Compra Eficiente

Se expide a solicitud de LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 64499 de NOVIEMBRE 10 DE 2021.

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 25 DE 2021

Documento firmado por: ALBERTO TRIANA HOYOS / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: ATRIANA 25 11 2021

Elaboró: MAVARGAS 25 11 2021

Impresión: 25 11 2021-16:39:16 ATRIANA 0000194874 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



Fondo de Desarrollo Local de Bosa

N.I.T. 899999061

ORDEN DE COMPRA

TecnoPhone Colombia S.A.S.
 N.I.T. 900741497
 AV PRADILLA 9 00 ESTE OF 323
 Chía,
 Atte: Nestor Javier Florez Mariño
 gerencia@tecophone.co
 Teléfono: +1 (571) 884-4757

Número de Orden 81503
 No de Acuerdo Marco
 Fecha de Emisión 01/12/21
 Fecha de Vencimiento 01/06/22
 Comprador Lizeth Jahira Gonzalez Vargas
 Ordenador del gasto Valida Items
 Supervisor Lizeth Jahira Gonzalez Vargas
 Teléfono 7750434
 Detalle de Entrega *
 Gravámenes adicionales
 Justificación Adquisición de elementos tecnológicos (tabletas)

Enviar a

Fondo de Desarrollo Local de Bosa
 Carrera 80 I No. 61 - 05 Sur.
 Bogotá
 Atte: Lizeth Jahira Gonzalez Vargas

Facturar a

Fondo de Desarrollo Local de Bosa
 Carrera 80 I No. 61 - 05 Sur.
 Bogotá,
 Atte: Lizeth Jahira Gonzalez Vargas

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1		etc02-lote1.19-ETP Tableta 10pu lgadas Android WIFI 7.0 SSD 128GB Zona 1		Unidad	562.063,00	3.934.441,00
2		etc02-lote1.19-SERVICIO Garantia extendida Tabletas 2 años Valor unitario por ETP NA NA Zona 1	7.0	Unidad	84.000,00	588.000,00
3		etc02-lote1.19-SERVICIO Mantenimiento preventivo ETP Valor unitario por ETP NA NA Zona 1	7.0	Unidad	35.000,00	245.000,00
4		etc02-IVA	1.0	Unidad	905.814,00	905.814,00
						5.673.255,00 COP



0007 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 1095

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ALBERTO
TRIANA
HOYOS

Firmado digitalmente
por ALBERTO TRIANA
HOYOS
Fecha: 2021.12.03
15:17:55 -05'00

ALBERTO TRIANA HOYOS
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011605570000001838	Bosa convive: justicia policiva para vivir tranquilos, seguros y con buen espacio público	10 NO APLICA	1-100-1002 VA-10% ingresos corrientes FDL	5.673.255
			Total	5.673.255

CDP :1174

Tipo y Número de Compromiso :16 CONTRATO DE COMPRAVENTA - 472

Objeto:

Realizar la adquisición de tecnológicos y periféricos para el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo marco de precios CE-925-AMP-2019 de Colombia Compra Eficiente

Beneficiario : 1000647692 NIT 900741497 TECNOPHONE COLOMBIA SAS

Modalidad de Selección :17 SELEC. A BREV.MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. DICIEMBRE 03 DE 2021

Documento firmado por:ALBERTO TRIANA HOYOS / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: ATRIANA 03.12.2021

Elaboró: ATRIANA 03.12.2021

Impresión:03.12.2021-15:06:47 ATRIANA 5000232555 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

VERSION CLASSIFIED BY 04-2021-1117-P-01-00152600000000-0000

NIT 960.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
Y ASESIN EN COMÚN AUTOCRETESCORES

Código de Seguridad: GOUNITCF1ub09945628E

No. PÓLIZA		NB-18017678		No. ANEXO		0		No. CERTIFICADO		71158321		No. RIESGO																			
TÍTULO DEL DOCUMENTO								FECHA DE EXPIRACIÓN				02/12/2023				SUC. EXPEDIDORA				BOGOTÁ											
VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA				DÍAS				VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE				VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA															
00:00 Horas Del				01/12/2022				24:00 Horas Del				01/12/2022				N/A				N/A				N/A				N/A			
TOMADOR				TELEPHONE COLOMBIA SAS												No. DOC. IDENTIDAD				989.741.437-9											
DIRECCIÓN				AVPRADILLA # 900 ESTE OFICINA 323												TELÉFONO				3102165468											
ASEGURADO				FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA												No. DOC. IDENTIDAD				899.9881-9											
DIRECCIÓN				CRA 80 I N° 61 85 SUR												TELÉFONO				3241800											
BENEFICIARIO				FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA												No. DOC. ID ENTIDAD				899.999.061-9											
DIRECCIÓN				CRA 80 I N° 61 85 SUR												TELÉFONO				3241800											

OBJETO DE CONTRATO

OBJETO ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA 81583. C/AV

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS (TABLETAS).

NOMBRE DEL AMPARO		VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 01/11/2021	2	4:00 Horas Del 01/11/2022			567.315,50	22.500,00
CANTIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 01/11/2021		24:00 Horas Del 01/11/2022			567.315,50	22.500,00
TOTAL ASEGURADO						\$ 1.134.631,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CARLOS ARIAS CASTILLO ORTIZ	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	\$	45.000,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMIA		
PRIMA NETA	\$	45.000,00
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
IVA	\$	9.500,00
TOTAL A PAGAR	\$	59.500,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 07/12/2021

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DENEGAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERÍA).

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 45 DE 1970, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPEDIAN CON VALORAMIENTO EN ELLA PROPICIA LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA EN SU CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARTA DE MANIFESTO ADECUADA POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

MANIFESTO ADECUADA QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, AUTOMATICAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Companhia Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HQJA No.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO



RT 980 037 643 6
 50005 GRAMOS CONTINENTES
 PARQUEIMEN COMUM - AUTOMOTORES

Código de Seguridad: gTUMLTcf1wbq8RA9bJNEg==

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 2B-24 PISO 12 Y 3 - BOGOTA
TELÉFONO 2855800 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

~~CONTAINS STATE-OF-DECRETS 1003~~

VERSION CLASSIFIED 06-04-2021-1387-P-03-PP2152600000011-0001

No. PÓLEZA 08-381070		No. ASSEGRO		No. CERTIFICADO 71156321		RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN 07/12/2021				SOPORTE ORAL BOCOTA	
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del 01/12/2021		04:00 Horas Del 01/12/2022		N/A		N/A	
TITULAR: TECNIPAPE COLOMBIA SAS DIRECCIÓN: AV. PRADILLA # 390 ESTE OFICINA 323 ASSEGRO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ROSA DIRECCIÓN: CRA 80 N° 61 05 SUR REPRESENTANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ROSA DIRECCIÓN: CRA 80 N° 61 05 SUR						No. IDENTIDAD: 506.742.457-0 TELÉFONO: 31/3165088 No. DOC. IDENTIDAD: 899.999.661-9 TELÉFONO: 32/1008 No. DOC. IDENTIDAD: 899.999.661-9 TELÉFONO: 32/1008	

OBJETO DE CONTRATO

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA 81503, CUYO OBJETO ES

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS (TABLETAS).

[illegible]

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2006 SUPERFINANCIERA).

EL TOMADOR YO ASSEGURADO SECON COMPLETA, SE COMPROMETO A PAGAR LA PRIMA EN VIRTUD DE LOS 30 DIAS CONTIGUOS A PARTIR DEL FINCO DE VIGENCIA DE LA POLIZA. DEACORDO CON EL ARTICULO 108 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR LA AMPLIACION DE LA LEY 45 DE 1990, LA PRIMA EN EL PRIMER DIA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CORRESPONDIENTES O MENORES QUE SE LE PAGA CON PREVENIMIENTO EN SU LUGAR PARA LA CUBIERTA DEL CONTINGENTE Y DARLA DEVENIDO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA CUBRIR EL RIESGO DE LA PRIMA DEVENIDA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPOSICION DE LA PRIMA EN EL.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA POLIZA INDICADA EN ESTA CARTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICION LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ASIMISMO, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION, AUTENTICAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA YO POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INTERVENIDO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANZOS Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTIAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA POLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Angelo Pizzarello - Via Po, 10 - 00198 Roma
Form Automobili - Compagnia Italiana S.p.A.

TONADOR

Líneas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplamos los sueños de nuestro planeta cuidando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOLA No.

[illegible]

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENIR EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;

(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y

(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO O.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN, SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DEACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLAÚSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LA ENTIDAD ES SOMETIDA AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLAÚSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARÁ A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLAÚSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLAÚSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCTENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESAÇÃO DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD RESPECTO DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINISTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE HAYA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. - DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOMÉ POSESIÓN DE LA OBRA O CONTÍNUÉ INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINESTRA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIERE DE ACUERDO CON ÉLLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS 07 DÍAS DEL MES DE diciembre DE 2021

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

tu compañía siempre

NIT 950.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
PA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENCIONES

Afiliados



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza NB-100187670 y endoso, 0 cuyo afianzado es:
TECNOPHONE COLOMBIA SAS Asegurado o Beneficiario FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA / FONDO DE
DESARROLLO LOCAL DE BOSA, expedida por la Compañía en 07/12/2021, no expirará por falta de pago de la
prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por
revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTÁ a los 15 días del mes DICIEMBRE del año 2021.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



**THE VISIONS AND
REVISIONS OF
THE**

1. Tipo de Amparo:		Complemento a Favor de Estructuras Estatales		AÑO		2001	
		Sumas y corrección inversión del anticipo		DIA		1	
		Seguro integral		MES		12	
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales					
		Estructuras y calidad de la obra					
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos administrados					
		Calidad del servicio					
		Responsabilidad Civil Extracontractual					
		Calidad de los bienes					
2. Expedida Por: Seguros Mundial		3. Fecha de expedición:		DIA		1	
		4. N° de póliza:		MES		12	
		5. Beneficiario(arios):		AÑO		2001	
		6. Número Contrato o convenio:					
		7. Objeto del Contrato:					
		Adquisición de elementos tecnológicos (tabletas)					
		TECNOFONIA COLOMBIANA SAS					

TECNOFONE COLOMBIA SAS

SE APRUEBA LA PÓLIZA SEÑALADA, POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES AMPAROS:

9. Tipo de Amparos	Valor del contrato	Porcentaje	Valor Asegurado (\$)	12. Vigencia					
Indemnidad del Contrato	\$ 597,325.50	10%	\$ 597,325.50	Día	Mes	Año	Sig	Mes	Año
Cu									
Costo de los Bienes	\$ 597,325.50	10%	\$ 597,325.50	1	12	2021	1	12	2022
Cs									
VALOR-ASEGURADO-TOTAL				\$ 5,434,628.4					

-----Fusions-----

Otras: HA DE APROBACIÓN: 15 de diciembre de 2021

JFC

MARIA CAROLINA CARDENAS
ABOGADA CONTRATISTA FDLB

Aprobado por _____
Cargo: _____

Summary

புது:

M. Anderson.



MEMORANDO

570

Bogotá,

PARA: OSCAR EDUARDO PEÑA BAQUERO
Contratista FDLB CPS. 039-221

DE: LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ MARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

ASUNTO: Designación como Apoyo a la Supervisión.

Cordial saludo,

Me permito informarle que a partir de la fecha se le designa como apoyo a la supervisión de los contratos señalados a continuación; para lo cual deberá realizar las actividades establecidas en el manual de contratación vigente, en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 o aquella que la modifique, adicione o derogue.

Objeto	Contratista	Nº. de Cto	Año Suscripción
REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-925 AMP 2019 DE COLOMBIA COM-PRAFICIENTE.	GRUPO EMPRESARIAL CRIAR DE COLOMBIAS SAS	471 C.C. 81502	2021
REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-925 AMP 2019 DE COLOMBIA COM-PRAFICIENTE.	TECNOFONTE COLOMBIAS SAS	472 C.C. 81503	2021
REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-925 AMP 2019 DE COLOMBIA COM-PRAFICIENTE.	GRUPO EMPRESARIAL CRIAR DE COLOMBIAS SAS	473 C.C. 81505	2021
REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-925 AMP 2019 DE COLOMBIA COM-PRAFICIENTE.	NEW COMPUTER SAS	474 C.C. 81506	2021

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, el incumplimiento de su labor como apoyo a la supervisión acarreará las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Igualmente, se le informa que a partir de la fecha corresponde la firma de los documentos relacionados con los pagos, y los documentos referentes al citado



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

contrato reposar en gestión documental de la Alcaldía Local y/o la plataforma SECOP II para su conocimiento y fines pertinentes.

Así mismo, al momento de adquirir la calidad de apoyo a la supervisión estará obligado a llevar a cabo un proceso de articulación con quien haya asumido este rol previamente; obligación que se mantiene hasta el momento en que finalice dicha calidad; entiéndase por esto que al momento de entregar el apoyo a la supervisión del contrato; deberá realizar un empalme con quien hará las veces de apoyo; informando de las situaciones propias del contrato apoyado y el estado del mismo.

En efecto, le solicito que por su conducto sean remitidas las respectivas comunicaciones a los contratistas, notificándoles de los apoyos a la supervisión para los efectos y trámites del caso.

Atentamente,

LIZETH AMIRAGONZÁLEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

Proyecto: Lady Johana García Prieta - P. oficial de contratación F.01.11
Revisó: Nany Carrasco Patiño - Asesora del Despacho A.L.B.



23



ALCALDÍA DE BOSA

SIPSE
Sistema de
Seguimiento y E
Información para la Programación
y la Gestión Local

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE COMPRAVENTA No 472 de 2021

CONTRATISTA: TECNOPHONE COLOMBIA SAS

OBJETO: Realizar la adquisición de tecnológicos y periféricos para el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo marco de precios CCE-925-AMP-2019 de Colombia Compra Eficiente

VALOR: \$ 5.673.255,00

PLAZO: 6 mes(es)

El día 23 de DIC de 2021 se reunieron TECNOPHONE COLOMBIA SAS, con NIT. No 900741497, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE COMPRAVENTA No 472 de 2021, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,


TECNOPHONE COLOMBIA SAS
NIT. No 900741497

Por la ALCALDÍA DE BOSA,


LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS
DESPACHO ALCALDÍA LOCAL - SUPERVISOR



